



RADICADO :08-001-41-89- 003- 2020- 00176-01  
ACCIÓN : TUTELA SEGUNDA INSTANCIA  
ACCIONANTE : LOURDES MARGARITA OSORIO MONTALVO  
ACCIONADA : COOMEVA EPS

Señor Juez, a su Despacho la presente impugnación del fallo de tutela proferida el 19 de junio de 2020, por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Norte Centro Histórico, recibida por correo electrónico.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de julio de 2020.

CARMENZA PACHECHO SAENZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a admitir la impugnación.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

**PRIMERO.** Admitir la impugnación de tutela presentada por COOMEVA E.P.S., contra el fallo proferido el 19 de junio de 2020, por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Norte Centro Histórico.

**SEGUNDO.** Librense las comunicaciones del caso, por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:  
**e658d2d396da65f827c71f7da95ebe04d68c5891b4610d959bc1586f51a345ae**  
Documento generado en 10/07/2020 10:52:36 AM